

DECRETO EXENTO N°: 1786 /

PARRAL, Junio 23 del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 1053, del 14.04.2009.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", trabajo a efectuarse entre el 01 de Junio y el 31 de Agosto del 2009, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	C. IDENTIDAD N°
01	Marta Ramona	Contreras Bravo	12.186.172-0
02	Alejandro Daniel	Badilla Parra	17.333.059-6
03	Constanza Francisca	Olave Retamal	16.923.304-7
04	Paula Victoria	Espinoza Parra	17.332.601-7
05	Paola Beatriz	González Fuentes	12.360.333-8
06	Lunasca Andrea	Lastra Aravena	17.332.501-0
07	Felipe Antonio	Garrido Garrido	17.332.875-3
08	Alicia Elena	Lara Escobar	12.545.847-5
09	Leonardo Esteban	Villegas Núñez	17.332.914-8
10	José Francisco	Cardoza Fuentes	17.091.210-1
11	Tulio Antonio	López Hernandez	4.898.476-2
12	Segundo Antonio	Rebolledo Arias	13.208.339-8
13	Patricio Antonio	Guerrero Gajardo	8.677.692-8
14	Freddy del Transito	Jara Pobrete	10.810.227-6
15	Fabio Ignacio	Villar Inostroza	15.696.801-3
16	Rigoberto Antonio	Torres Araya	7.341.889-5
17	Sergio Segundo	Yáñez Cancino	6.158.076-k
18	Carlos Eugenio	Aburto Higuera	14.023.326-9
19	Juan Marcelo	Concha Araya	12.546.146-8
20	Luis Mauricio	Masias Ibáñez	13.615.869-4
21	José Elías	Torres Briones	7.425.754-2
22	Elías	Vásquez Ascencio	14.580.322-5
23	Carlos Patricio	Fuentes Palma	8.440.367-9
24	Florentino	Fuentes Palma	9.341.356-3
25	José Francisco	Fuentes Palma	10.736.710-1
26	Carlos Antonio	Soto Medel	7.238.351-6

27	Pedro Antonio	Torres Araya	9.233.812-6
28	Jeannete	Vásquez Alfaro	12.359.750-8

2.- **ESTABLECESE**, que los valores liquidados a pagar a la persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.05.035.000, del Presupuesto Municipal del año 2009.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **TULIO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 04.898476-2, nacido (a) el 20/11/1944, domiciliado (a) en POB. VIÑA DEL MAR GABRIELA MISTRAL N° 211-A, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


N° B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PATRICIO ANTONIO GUERRERO GAJARDO**, casado (a), cédula de identidad N° 08.677.692-8, nacido (a) el 29/11/1958, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY PJE. 1 N° 331, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR.



ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **SEGUNDO ANTONIO REBOLLEDO ARIAS**, casado (a), cédula de identidad N° 13.208.339-8, nacido (a) el 17/11/1977, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA PJE. C N° 18, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



ASESOR JURIDICO

Segundo R.
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FREDDY DEL TRANSITO JARA POBLETE**, soltero (a), cédula de identidad N° 10.810.227-6, nacido (a) el 14/03/1967, domiciliado (a) en POB. LAS BRISAS PJE. MAGNOLIA N° 106, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Firma
FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **SERGIO SEGUNDO YAÑEZ CANCINO**, casado (a), cédula de identidad N° 06.158.076-K, nacido (a) el 25/11/1948, domiciliado (a) en POB. INES ARAGAY PJE. 5 DE OCTUBRE N° 319, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de maestro en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **RIGOBERTO ANTONIO TORRES ARAYA**, casado (a), cédula de identidad N° 07.341.889-5, nacido (a) el 07/07/1953, domiciliado (a) en POB.INDEPENDENCIA PJE. B N° 18, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de maestro en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CARLOS EUGENIO ABURTO HIGUERA**, soltero (a), cédula de identidad N° 14.023.326-9, nacido (a) el 06/05/1981, domiciliado (a) en POB. 21, NOVIEMBRE PJE. LOS CARRERAS N° 3, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

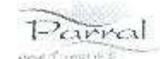
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUIS MAURICIO MASIAS IBÁÑEZ**, casado (a), cédula de identidad N° 13.615.869-4, nacido (a) el 27/04/1979, domiciliado (a) en DIECIOCHO N° 640, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURIDICO

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JUAN MARCELO CONCHA ARAYA**, soltero (a), cédula de identidad N° 12.546.146-8, nacido (a) el 14/11/1974, domiciliado (a) en Pob. Ines Aragay, Estadio N° 374, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FABIO IGNACIO VILLAR INOSTROZA**, soltero (a), cédula de identidad N° 15.696.801-3, nacido (a) el 31/07/1983, domiciliado (a) en POB. BELLAVISTA PJE. LOS ROBLES N° 31, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

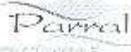
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR

VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ELIAS DANIEL VASQUEZ ASCENCIO**, casado (a), cédula de identidad N° 14.580.322-5, nacido (a) el 30/09/1974, domiciliado (a) en POB BULLILEO, PJE 2, CASA 211, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



ELIAS DANIEL VASQUEZ ASCENCIO
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE ELIAS TORRES BRIONES**, casado (a), cédula de identidad N° 07.425.754-2, nacido (a) el 19/10/1964, domiciliado (a) en 2 Sur N° 235, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

José Fone

FIRMA TRABAJADOR





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CARLOS PATRICIO FUENTES PALMA**, casado (a), cédula de identidad N° 08.440.367-9, nacido (a) el 19/09/1960, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA PJE D 7, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURÍDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FLORENTINO ANTONIO FUENTES PALMA**, soltero (a), cédula de identidad N° 09.341.356-3, nacido (a) el 19/10/1961, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA CALLE 2 N° 42, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE FRANCISCO FUENTES PALMA**, soltero (a), cédula de identidad N° 10.736.710-1, nacido (a) el 28/10/1966, domiciliado (a) en POB. HORACIO VILLABLANCA CALLE 2 N° 42, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


V°B° ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PAULA VICTORIA ESPINOZA PARRA**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.601-7, nacido (a) el 26/12/1989, domiciliado (a) en AVDA. BUENOS AIRES N° 410, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena especifica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



VºBº ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ALEJANDRO DANIEL BADILLA PARRA**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.333.059-6, nacido (a) el 15/05/1990, domiciliado (a) en POB. PADRE ALBERTO HURTADO CALLE 1 N° 1350, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos (\$238.500).- El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **MARTA RAMONA CONTRERAS BRAVO**, soltera (a), cédula de identidad N° 12.186.172-0, nacido (a) el 09/10/1972, domiciliado (a) en Villa Plaza de Armas Pje. B. # 529, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores Administrativas en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Doscientos treinta y ocho mil quinientos pesos (\$238.500).-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR 


VºBº ASESOR JURIDICO 

FIRMA TRABAJADOR 



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LUNASCA ANDREA LASTRA ARAVENA**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.501-0, nacido (a) el 03/11/1989, domiciliado (a) en POB. JOSE MIGUEL CARRERA PJE. EL AROMO N° 8, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**, Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Especifica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


VºBº ASESOR JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **LEONARDO ESTEBAN VILLEGAS NUÑEZ**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.914-8, nacido (a) el 01/04/1990, domiciliado (a) en POB.DON SEBASTIAN PJE 11CASA 50, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

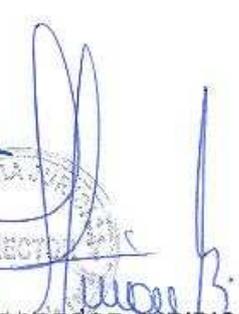
QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



V°B° ASESOR JURÍDICO


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, casado (a), cédula de identidad N° 12.545.847-5, nacido (a) el 24/07/1974, domiciliado (a) en AVDA. BUENOS AIRES N° 73, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

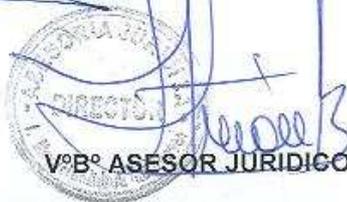
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADOR





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PAOLA BEATRIZ GONZALEZ FUENTES**, casado (a), cédula de identidad N° 12.360.333-8, nacido (a) el 08/09/1973, domiciliado (a) en POB. ARRAU MENDEZ JOSE ANGEL CANDIA N° 329, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



N° B° ASESOR JURIDICO

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JOSE FRANCISCO CARDOZA FUENTES**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.091.210-1, nacido (a) el 30/03/1989, domiciliado (a) en VILLA LAS ROSAS, LOS HEROES N° 42, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día **01/06/2009**.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR




VºBº ASESOR JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **PEDRO ANTONIO TORRES ARAYA**, casado (a), cédula de identidad N° 09.233.812-6, nacido (a) el 10/10/1963, domiciliado (a) en AV. DR. PATRICIO BLANCO N° 625, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

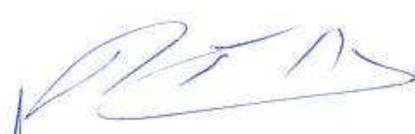
CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURIDICO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **FELIPE ANDRES GARRIDO GARRIDO**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.332.875-3, nacido (a) el 06/03/1990, domiciliado (a) en SECTOR LAS HORTENCIAS CAMINO A CATILLO, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. y Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Felipe Andres Garrido Garrido
FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **CONSTANZA FRANCISCA OLAVE RETAMAL**, soltero (a), cédula de identidad N° 16.923.304-7, nacido (a) el 11/06/1988, domiciliado (a) en San Alejo s/n, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Oficina de la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de 159.000, equivalente a la totalidad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


VºBº ASESOR JURIDICO


FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 02 de Junio del 2009, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k Corporación de Derecho Público, por quien comparece su Administrador Municipal don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Soltero, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **JEANNETE DEL CARMEN VASQUEZ ALFARO**, Casado (a), cédula de identidad N° 12.359.750-8, nacido (a) el 12/03/1973, domiciliado (a) en Villa Bullileo Pje. 2 N° 435, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 22 horas, la que se entenderá como media jornada, que se distribuirá de lunes a viernes, en horarios que la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos., determine, sin embargo, el horario de entrada y salida no será antes de las 08:00 ni después de las 18:00 horas respectivamente.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de \$79.500, equivalente a la mitad del sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.-
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS VICTORIA SUR Y OTRAS, PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Agosto del 2009**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/06/2009

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.


FIRMA EMPLEADOR


FIRMA TRABAJADOR


VºBº ASESOR JURIDICO